

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 18 de agosto de 2020. Al Despacho en la fecha para proveer, el presente Incidente de Desacato iniciado dentro de la Acción de Tutela No. 2019 – 0465 de JACKSON RÍOS BEJARANO contra el EJÉRCITO NACIONAL, informando que la accionada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe de Secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Observa el despacho que la accionada EJÉRCITO NACIONAL, no ha dado respuesta a lo ordenado en el fallo de tutela proferido el pasado 9 de agosto de 2019 dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor JACKSON RÍOS BEJARANO identificado con la CC. No. 1.077.426.991, en el que se dispuso tutelar el derecho fundamental de Petición referente al pago de una prima de orden público.

En consecuencia, **REQUIERASE** al Mayor General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda o a quien represente legalmente al Ejército Nacional, para que se pronuncie y córrasele traslado por el término de tres (3) días para que ejerza su defensa, y sin más dilaciones proceda a dar respuesta o informe las razones que han impedido el cumplimiento de la orden de tutela.

Una vez cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decretar las pruebas y resolver el incidente, determinando las responsabilidades que por Ley le corresponden al Comandante del Ejército, según lo normado en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1.991, que establecen sanciones de arresto hasta por 6 meses y multa hasta de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

CFO

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 93 de
fecha 19/08/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA